



UNIVERSIDAD DE CHILE

Aprueba Reglamento Especial y Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DECRETO EXENTO N° 005868 – 16 DE MAYO DE 1997. –

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 153, de 1781, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile; lo establecido en el D.S. N° 335, de 1994 del Ministerio de Educación y el acuerdo del Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 1997.

### **DECRETO:**

Apruébase el siguiente Reglamento Especial y Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

### **TITULO I** **Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1°**

El presente reglamento establece las normas específicas para la administración del plan de estudios de la Licenciatura en Historia, impartida en la Facultad de Filosofía y Humanidades, que conduce a la obtención del grado de Licenciado en Historia.

#### **Artículo 2°**

El presente reglamento complementa el Reglamento General de Licenciaturas de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

## **TÍTULO II** **De los objetivos**

### **Artículo 3º**

El plan de la Licenciatura en Historia tiene como propósito general otorgar una formación sistemática respecto de los conceptos básicos, teorías, métodos y contenidos fundamentales de la disciplina, como etapa previa para continuar estudios académicos de postgrado, o profesionales de Pedagogía en Historia.

## **TÍTULO III** **Del ingreso**

### **Artículo 4º**

El ingreso a la Licenciatura en Historia se regirá por los procedimientos generales que determina la legislación universitaria.

## **TÍTULO IV** **De la Organización de los Estudios**

### **Artículo 5º**

Las actividades curriculares comprendidas en el plan de estudios de la Licenciatura en Historia están organizadas en régimen semestral.

### **Artículo 6º**

El plan de estudios de la Licenciatura en Historia comprende un área de formación básica obligatoria y un área de formación especializada. Esta última incluye asignaturas obligatorias y electivas.

A partir del quinto semestre, el estudiante deberá aprobar diecisiete seminarios en las áreas disciplinarias que establezca el Comité Académico del Programa.

Los estudiantes que decidan incorporarse al Programa de Estudios Pedagógicos, deberán reemplazar seis seminarios por cursos destinados a fortalecer su formación en los ámbitos de Geografía y Ciencias Sociales.

## **TÍTULO V**

### **De la Administración del Plan de Estudios**

#### **Artículo 7º**

La administración académica del plan de estudios de la Licenciatura en Historia será de responsabilidad de la Escuela de Pregrado, asesorada por el Comité Académico del Programa.

#### **Artículo 8º**

El Comité Académico del Programa podrá disponer tutorías académicas a partir del quinto semestre, destinadas a orientar al estudiante en la elección de las disciplinas de formación especializada electiva y de profundización metodológica.

La labor de tutorías será desarrollada en estrecha relación con la Coordinación Docente del Programa.

## **TÍTULO VI**

### **De la Asistencia, Evaluación, Promoción, Egreso y Actividades Finales de Graduación**

#### **Artículo 9º**

Para los efectos de la asistencia, se califican como teóricos todos los cursos que no se indican expresamente como Seminarios, exceptuando Geografía Física, Geografía Humana y Geografía Económica, los que se califican como instrumentales.

#### **Artículo 10º**

El examen final de las actividades curriculares deberá ser oral, con o sin comisión, según lo determine, en cada caso, el Comité Académico del Programa.

#### **Artículo 11º**

Se considerarán egresados los estudiantes que hubieren aprobado todas las exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios, restándoles sólo el cumplimiento de las actividades finales de graduación.

El tiempo máximo para alcanzar el egreso será de cinco años, incluidas las eventuales postergaciones.

#### **Artículo 12º**

Las actividades finales de graduación son el Seminario de Grado y el Examen de Grado.

El tiempo máximo para la obtención del grado de Licenciado será de seis años, incluidas las eventuales postergaciones.

## **TÍTULO VII** **Del Seminario de Grado**

### **Artículo 13°**

Para inscribir el Seminario de Grado el estudiante, dentro del 75% del total de las asignaturas aprobadas, según lo establece el Reglamento General de las Licenciaturas de la Facultad, deberá haber aprobado las asignaturas que el Comité Académico del Programa, en consulta con el profesor respectivo, determine.

### **Artículo 14°**

La evaluación del Informe Final del Seminario de Grado corresponderá únicamente al profesor responsable de dicho seminario.

## **TÍTULO VIII** **Del Examen de Grado**

### **Artículo 15°**

El examen para optar al Grado de Licenciado en Historia versará sobre el tema del Seminario de Grado, en el contexto general de la disciplina.

### **Artículo 16°**

La Comisión que tendrá a su cargo el Examen de Grado será presidida por el Decano o su representante e integrada por el profesor responsable del Seminario de Grado.

### **Artículo 17°**

Derógase los D.U. N° 009524, de 1996 y el N° 006765, de 1994.

## **Artículos Transitorios**

### **Artículo 1°**

El presente reglamento y plan de estudios se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al programa de Licenciatura en Historia a partir del primer semestre de 1997.

## **Artículo 2º**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17º, el plan de estudios y reglamento aprobados por D.U. N° 009524 de 1996 y 06765 de 1994, mantendrán su vigencia sólo para los estudiantes ingresados con anterioridad a 1997.

Esta disposición es válida para los alumnos con continuidad en los estudios. En los casos de interrupción de los estudios, los alumnos deberán incorporarse al plan de estudios y reglamento que a la fecha de su reingreso esté vigente en la Facultad.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. DR. JAIME LAVADOS MONTES, Rector. Francisco Cumplido Cereceda,  
Secretario General.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
Secretario General.

RECTORIA  
PRORRECTORIA  
CONTRALORIA U. DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL  
VICERRECTORIAS  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
DIRECCIONES  
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS  
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM